

ORDENANZA NÚM. 21**SERIE 2024-2025****ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA, PUERTO RICO PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 9, SERIE 2024-2025 Y LA ORDENANZA NÚMERO 14, SERIE 2024-2025, LAS CUALES FUERON APROBADAS CONTRARIO AL ESTADO DE DERECHO VIGENTE Y SU REGLAMENTACIÓN.****POR CUANTO:**

La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. La autonomía municipal se ejercerá sin menoscabar los poderes y facultades de la Asamblea Legislativa para determinar lo relativo al régimen y función de los municipios, según establecido en la Sección 1 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico. La Asamblea Legislativa otorgará los poderes necesarios y convenientes a los municipios para ejercer dicha autonomía, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

POR CUANTO:

El Artículo 1.039 establece que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en la Ley 107, ante, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas. En particular, el inciso (m) establece que los municipios podrán aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO:

El 24 de octubre de 2024, la Legislatura municipal aprobó la Ordenanza Núm. 9 Serie 2024-2025, a los fines de adjudicar una permisología expedita y con el propósito de fiscalizar el establecimiento de negocios sin permisos en el casco urbano del Municipio de Cidra. Sin embargo, aunque la legislación fue enviada al despacho del alcalde el 29 de octubre de 2024, éste tenía hasta el 18 de noviembre de 2024 para presentar sus objeciones y no fue hasta el 20 de noviembre de 2024, o sea, dos días de haber vencido el término, que fue devuelta a la Legislatura Municipal, remitiendo las discrepancias por escrito. Razón por la cual, la pieza legislativa fue aprobada tácitamente.

POR CUANTO:

Simultáneamente, el mismo día de la Reunión de Sesión Ordinaria, la Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 14, Serie 2024-2025, a los fines de “adjudicar permisología y ordenando un cese y desista” al establecimiento de un negocio de naturaleza ajena al ordenamiento público. Sobre esta legislación, se desconoce si la pieza legislativa fue enviada al alcalde para su firma. No obstante, se presume que la misma

fue remitida al despacho del primer ejecutivo y éste no la objetó en el término de veinte (20) días que dispone la ley para impartir su firma o devolverla a la Legislatura Municipal con sus objeciones. Por lo que se entiende que la misma fue aprobada.

POR CUANTO:

No empece que las Ordenanzas citadas advinieron a la vida jurídica de conformidad al Artículo 1.041, inciso (d) de la Ley 107-2020, antes citada, las mismas tal y como se aprobaron son contrarias a derecho. Toda vez que, tomando como correcto que el municipio cuenta con una reglamentación aprobada llamada Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios, se debió aprobar la referida legislación en consonancia con el mismo. Evidentemente no fue así, en vista de que la otorgación de permisos de parte del municipio es regido por los requisitos y estándares que dispone la reglamentación concernida.

POR CUANTO:

En lo referente a la Ordenanza Núm. 14 Serie 2024-2025, la Legislatura Municipal no está facultada en ley para ordenar el cese y desista en virtud de una legislación.

POR TANTO:

ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Se deroga la ordenanza número 9, serie 2024-2025 y la ordenanza número 14, serie 2024-2025, las cuales fueron aprobadas contrario al estado de derecho vigente y su reglamentación.

SECCIÓN 2DA:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidenta y por el Alcalde.

SECCIÓN 3RA:

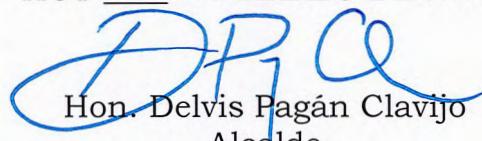
Copia fiel y exacta de esta Ordenanza le será enviada a la Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Cidra, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), al Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal, y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA,
PUERTO RICO, HOY 27 DE MARZO DE 2025


Talía Méndez Hernández
Presidenta Legislatura Municipal


Dayamara Casillas Vicente
Secretaria Legislativa

FIRMADA POR EL ALCALDE DE CIDRA, PUERTO RICO
HOY 21 DE MARZO DE 2025


Hon. Delvis Pagán Clavijo
Alcalde

****C E R T I F I C A C I Ó N****

Yo, Dayamara Casillas Vicente, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, Certifico que la preinserta es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 21, Serie 2024-2025** aprobada por la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, en la Primera Sesión Ordinaria, en la noche del **27 de marzo de 2025** y por el Alcalde de Cidra, Puerto Rico, el día 31 de marzo de 2025.

Que dicha **Ordenanza** fue aprobada por el voto afirmativo de los siguientes Legisladores presentes, a saber:

Hon. Talía Méndez Hernández
Hon. Aníbal Báez Rivera
Hon. Dr. Carlos R. Morales Earthman
Hon. Ingrid M. González Meléndez
Hon. Julio J. Rojas Cruz
Hon. Antonio “Tony” Ramos Colón
Hon. Jeannette Torres Negrón

Hon. Jannette Rodríguez Pérez
Hon. José O. Rodríguez de Jesús
Hon. Edwin Alicea Díaz
Hon. José A. Rosa Matos
Hon. Dennis I. Pérez Viera
Hon. Juan F. Fernández Meléndez
Hon. Alexandra I. Reyes López.

Y para que así conste y para remitir a las oficinas concernientes, expido la presente Certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy **31 de marzo de 2025**.


Dayamara Casillas Vicente
Secretaria Legislatura Municipal